Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Acuerdo Y En la Villa de Alhama a diez y nueve dias del mes de Marzo de mil ochoz.tos diez y ocho: Los Sres. el Lic.do D.n Juan de Diez Ruiz y Ruiz Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor, D.n Fran.co Fabelli q.e lo es ord.o, D.n Marcos Mart.z, D.n Joaquin Morales, D.n Pedro Mu-nuera y D.n Cayetano Viviamos Reg.s, D.n Jose Solana Ram-non y D.n Jose Morales Diputados del Comun y D.n Pablo Alido Marcos Sindico Gral.; estando todos juntos en su Ayuntam.to como lo han de costumbre p.a tratar de los negocios pertenecientes al Servicio de S.M. y Pueblo de este Partido; habiendo comparecido ante Su Señoria D.n Gonzalo de Canova vecino de la Villa de Totana solicitando la entrada de sus Ganados en este Termino por la parte del Ser.te, obligandose por esta razon a pagar lo que se tenga a bien de señalarle; en vista de ello y con madura reflexion ha tenido el ningun perjuicio q.e se sigue a estos vecinos por los pocos Ganados que hay para que pasen la Yerba de esta Jurisdic.n por aquella parte; Y asimismo la Cortedad de los Pastos de estos Propios que se hallan alcanzados considerablem.te Su Señoria mando: que desde luego pueda entrar en esta Juris-dic.n su Ganado D.n Gonzalo de Canova vecino de Totana, por la parte del Poniente, y desde